



Comisión de Credenciales

Primer informe

1. La Comisión de Credenciales se reunió el 20 de mayo de 2003. Estuvieron presentes los delegados de los siguientes Estados Miembros:

Azerbaiyán, Brasil, Congo, Haití, Nepal, Noruega, Omán, Portugal, Samoa, Sri Lanka, Zambia.

2. La Comisión eligió a los siguientes miembros de la Mesa:

- Dr. B. Chituwo (Zambia) - Presidente;
- Dr. O. T. Christiansen (Noruega) - Vicepresidente;
- Dr. E. Enosa (Samoa) - Relator.

3. La Comisión examinó las credenciales presentadas a la Directora General, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Interior de la Asamblea Mundial de la Salud.

4. Fueron encontradas en buena y debida forma las credenciales de los delegados de los Estados Miembros y de los representantes del Miembro Asociado que se enumeran en el anexo, por lo que la Comisión propone a la Asamblea Mundial de la Salud que reconozca su validez.

5. La Comisión examinó las notificaciones recibidas de los Estados Miembros que figuran a continuación y estimó que, aunque en ellas se indican los nombres de los correspondientes delegados, no podían considerarse credenciales oficiales a tenor de las disposiciones del Reglamento Interior. La Comisión recomienda a la Asamblea Mundial de la Salud que se reconozca provisionalmente a los delegados de dichos Estados Miembros la plenitud de sus derechos en la Asamblea de la Salud, en espera de la llegada de sus credenciales oficiales:

Afganistán; Bahamas; Bélgica; Benin; Bosnia y Herzegovina; Brasil; Colombia; Croacia; Cuba; Chipre; Egipto; España; Finlandia; Francia; Ghana; Granada; Guinea Ecuatorial; Islas Marshall; Italia; Malawi; Micronesia (Estados Federados de); Nigeria; Paraguay; Portugal; República de Corea; Santa Lucía; San Vicente y las Granadinas.

ANEXO

Albania; Alemania; Andorra; Angola; Arabia Saudita; Argelia; Argentina; Armenia; Australia; Austria; Azerbaiyán; Bahrein; Bangladesh; Barbados; Belarús; Belice; Bhután; Bolivia; Botswana; Brunei Darussalam; Bulgaria; Burkina Faso; Burundi; Cabo Verde; Camboya; Camerún; Canadá; Chad; Chile; China; Comoras; Congo; Costa Rica; Côte d'Ivoire; Dinamarca; Dominica; Ecuador; El Salvador; Emiratos Árabes Unidos; Eritrea; Eslovaquia; Eslovenia; Estados Unidos de América; Estonia; Etiopía; Ex República Yugoslava de Macedonia; Federación de Rusia; Fiji; Filipinas; Gabón; Gambia; Georgia; Grecia; Guatemala; Guinea; Guinea-Bissau; Guyana; Haití; Honduras; Hungría; India; Indonesia; Irán (República Islámica del); Irlanda; Islandia; Islas Cook; Islas Salomón; Israel; Jamahiriya Árabe Libia; Jamaica; Japón; Jordania; Kazajstán; Kenya; Kirguistán; Kiribati; Kuwait; Lesotho; Letonia; Líbano; Liberia; Lituania; Luxemburgo; Madagascar; Malasia; Maldivas; Malí; Malta; Marruecos; Mauricio; Mauritania; México; Mónaco; Mongolia; Mozambique; Myanmar; Namibia; Nepal; Nicaragua; Níger; Noruega; Nueva Zelandia; Omán; Países Bajos; Pakistán; Palau; Panamá; Papua Nueva Guinea; Perú; Polonia; Qatar; Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; República Árabe Siria; República Centroafricana; República Checa; República Democrática del Congo; República Democrática Popular Lao; República de Moldova; República Dominicana; República Popular Democrática de Corea; República Unida de Tanzania; Rumania; Rwanda; Saint Kitts y Nevis; Samoa; San Marino; Santo Tomé y Príncipe; Senegal; Serbia y Montenegro; Seychelles; Sierra Leona; Singapur; Somalia; Sri Lanka; Sudáfrica; Sudán; Suecia; Suiza; Suriname; Swazilandia; Tailandia; Tayikistán; Timor-Leste; Togo; Tonga; Trinidad y Tabago; Túnez; Turquía; Tuvalu; Ucrania; Uganda; Uruguay; Uzbekistán; Vanuatu; Venezuela; Viet Nam; Yemen; Zambia; Zimbabwe;

Miembro Asociado

Puerto Rico

= = =